

DESARROLLO CURRICULAR DE LA LOMLOE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA

Curso: 2022-23

Subdirector: Fernando Benítez López

ÍNDICE

Introducción:.....	3
Los nuevos elementos curriculares de la LOMLOE	3
1.- Normativa legal aplicable.	4
2.- Calendario de implantación	5
3.- Elementos del currículo y definiciones básicas	5
4.- Concreción curricular y principales novedades por etapas.....	9
INFANTIL.....	9
PRIMARIA	13
SECUNDARIA	17
BACHILLERATO	24
5.- Estructura del sistema educativo español	28

Introducción:

Los nuevos elementos curriculares de la LOMLOE

Tenemos por delante un inicio de curso emocionante y muy intenso. Habrá que hacer otro gran esfuerzo, nuevamente, para que en septiembre los colegios sigamos ofreciendo un gran servicio educativo y que los profesionales de la educación vuelvan a demostrar, como lo hemos hecho durante estos tres años de pandemia, que estamos a la altura de las circunstancias.

Por ello, la intención de este documento es facilitar en la medida de lo posible la comprensión de algunos aspectos y/o conceptos introducidos por la nueva normativa educativa que puedan considerarse más complejos. Además, se trata de detallar y destacar las cuestiones más importantes a tener en cuenta en la implantación de los nuevos currículos durante los dos próximos cursos escolares en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

1.- Normativa legal aplicable.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (actualizada por las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre - LOMLOE). - <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (actualizada por las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre - LOMLOE). - <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8/con>

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Infantil**. - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/01/95/con>

Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil. - https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/06/09/BOCM-20220609-2.PDF

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Primaria**. - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/01/157/con>

Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria. - https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/18/BOCM-20220718-1.PDF

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria**. - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/29/217/con>

Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. - https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-2.PDF

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del **Bachillerato**. - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/05/243/con>

Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato. - https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-1.PDF

Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la **evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional**, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller. - https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/05/20/BOCM-20220520-1.PDF

2.- Calendario de implantación

Curso 2022/2023. Se implantarán las modificaciones introducidas en currículo, organización y objetivos de:

- Educación Primaria: cursos 1º, 3º y 5º (cursos impares).
- ESO: cursos 1º y 3º (cursos impares).
- Bachillerato: 1º curso.
- Ciclos formativos de grado básico: 1º curso.

Curso 2023/2024. Se implantarán las modificaciones introducidas en currículo, organización y objetivos de:

- Educación Primaria: cursos 2º, 4º y 6º (cursos pares).
- ESO: cursos 2º y 4º (cursos pares).
- Bachillerato: 2º curso.
- Ciclos formativos de grado básico: 2º curso.

3.- Elementos del currículo y definiciones básicas

El desarrollo curricular derivado de la LOMLOE mantiene elementos de las leyes anteriores, pero introduce otros completamente nuevos.

Los nuevos elementos y conceptos que ha introducido el desarrollo curricular en cierto modo nos pueden parecer algo más complejos y por eso es importante detenernos a explicar y definir cada uno de ellos. De esta forma los elementos principales del currículo tras la reforma educativa son los siguientes:

a) OBJETIVOS:

Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las **competencias clave** y de las **competencias específicas**.

b) PERFILES DE SALIDA:

Es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo (enseñanzas básicas – E.P. y ESO). Identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las **competencias clave** que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

Este perfil es único y el mismo para todo el territorio nacional. Es la **pedra angular de todo el currículo**, la matriz que cohesionará y hacia donde convergen los objetivos de las distintas etapas que constituyen la enseñanza básica.

Parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave.

c) COMPETENCIAS CLAVE:

Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumno pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Se definen, en esencia, como un conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes.

- Los **conocimientos** (“saber”): recogen hechos, ideas y conceptos que adquirimos de manera abstracta.

- Las **capacidades** (“saber hacer”): permiten utilizar y articular los conocimientos asimilados en un contexto determinado, obteniendo de esta manera resultados concretos.

- Las **actitudes** (“saber ser”): definen las mentalidades y la disposición a actuar ante determinadas ideas o situaciones.

La nueva ordenación académica plantea **8 competencias claves**, que deben sostener el peso de la educación en las diferentes **áreas (en Primaria)** y **materias (en Secundaria)**:

1. Competencia en Comunicación Lingüística (**CCL**).
2. Competencia Plurilingüe (**CP**).
3. Competencia Matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería (**STEM**).
4. Competencia Digital (**CD**).
5. Competencia personal, social y de para aprender a aprender (**CPSAA**).
6. Competencias ciudadana (**CC**).
7. Competencia emprendedora (**CE**).
8. Competencias en conciencia y expresiones culturales (**CCEC**).

En definitiva, las competencias clave son, unos **parámetros ordenadores de carácter transversal**, que rigen los conocimientos y habilidades que los estudiantes deben asimilar durante su escolarización.

d) DESCRIPTORES OPERATIVOS:

Las ocho competencias clave se desarrollan en forma de “**Descriptores Operativos**” en cada una de las dos etapas de la enseñanza básica, detallando qué capacidades y conocimientos debe adquirir el alumno al finalizar estas etapas.

En definitiva, la ley recoge en una lista de descriptores operativos lo que significa ser competente en cada competencia clave, es decir, aquello que el alumno ha de saber hacer al completar la educación primaria y la enseñanza básica.

e) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Son los desempeños que el alumnado debe desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

A partir de los descriptores operativos se definen las Competencias Específicas, que en definitiva son el eje vertebrador del currículo en cada área, estableciendo los saberes básicos y los criterios de evaluación pertinentes para determinar la asimilación de cada competencia. Es decir, estas competencias específicas de área se conectan directamente con las competencias clave. Para acabar de asimilar bien el concepto de lo que

son las competencias específicas, las podríamos designar como “**subcompetencias**” donde se concretan y aterrizan las competencias claves y los descriptores.

Como hemos dicho, los descriptores operativos fijan lo que el alumno ha de saber hacer y en las competencias específicas del área se incluyen elementos para su trabajo. Por ejemplo:

- En Matemáticas: Competencia específica 7. *“Desarrollar destrezas personales que ayuden a identificar y gestionar emociones al enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas”*.
- En Lengua y Literatura: Competencia específica 3. *“Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimiento y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas”*.

f) **SABERES BÁSICOS:**

Son los antiguos contenidos. Hacen referencia tanto a conceptos y procedimientos como a actitudes y se denominan saberes básicos porque, a diferencia de la ley anterior, se ha hecho una selección de aquellos saberes que son importantes para ser competentes en cada área. Esto no significa que no se puedan adquirir más saberes, únicamente se han concretado los imprescindibles.

En definitiva, podemos definirlos como los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área, materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

Se organizan por ciclos (primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo). Y, como el enfoque es competencial, **un mismo saber puede utilizarse en varias competencias**, por lo que será necesario conectarlos.

g) **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Estos criterios de evaluación están organizados por ciclos en Primaria. En Secundaria, son los mismos para 1.º, 2.º y 3.º, y luego encontramos los de 4.º.

Esto supone un cambio respecto a la ley anterior, en la que los criterios de evaluación estaban asociados a los contenidos. Ahora están vinculados los criterios a las competencias específicas, con el fin de evaluar el desempeño del alumno y no solo el conocimiento (lo que sabe).

La consecuencia de esta novedad es que será necesario diseñar un proceso de evaluación global, continuo y formativo y contar con una gran diversidad de instrumentos de evaluación que nos permitan observar cómo el alumno progresa y se desenvuelve en directo.

h) SITUACIONES DE APRENDIZAJE:

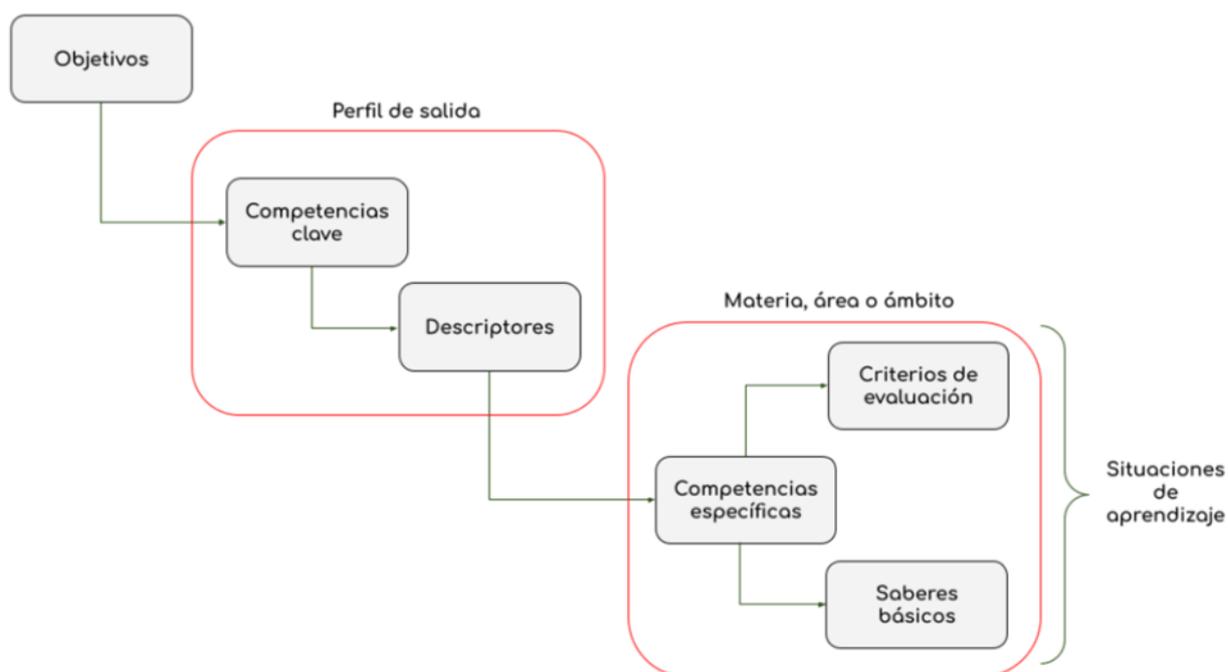
Son situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Esta propuesta de situaciones representa una herramienta para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas, materias o ámbitos, mediante **tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa**, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

El objetivo a través de las situaciones es apostar por metodologías que permitan al alumno actuar y desarrollar las competencias clave y específicas: aprendizaje cooperativo, cultura de pensamiento, trabajo cooperativo, evaluación por competencias, aprendizaje basado en el juego, inteligencia emocional, aprendizaje adaptativo y contextualizado e inteligencias múltiples.

Constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Como podemos ver, a través de los cambios introducidos por la nueva ley de educación y su desarrollo curricular, se pretende que todos los aspectos clave estén conectados entre sí y, para lograr un **aprendizaje significativo** de los alumnos, han de trabajarse teniendo en cuenta estos vínculos e interconexiones. Ya no nos encontramos con unidades didácticas y contenidos aislados, se busca una enseñanza global, con el objetivo de formar a los alumnos en competencias y capacidades en todos los sentidos; preparándolos como dice la norma, **“para el mundo actual”**.

Diagrama relacional entre elementos curriculares de la LOMLOE.

4.- Concreción curricular y principales novedades por etapas

INFANTIL

El nuevo currículo en esta etapa de infantil comienza a aplicarse a partir del curso 2022/2023.

- Organización de la etapa:

- Etapa educativa única, con identidad propia y organizada en dos ciclos, que responden a una misma intencionalidad EDUCATIVA, no asistencial.

- Primer ciclo: 0 a 3 años
- Segundo ciclo: 3 a 6 años

- Fines:

- Contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística.
- Potenciar la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

- Principios:

- La educación infantil tiene carácter voluntario.
- El 2º ciclo será gratuito y se tenderá a la expansión de la gratuidad del primer ciclo de educación.

- Áreas:

- Los contenidos educativos se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil, por medio de propuestas de aprendizaje de interés y significado para el alumnado.
- Las áreas concretas son las siguiente:
 - Crecimiento en armonía.
 - Descubrimiento y Exploración del Entorno.
 - Comunicación y Representación de la Realidad.
- En la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Disp. Adicional primera, se **han introducido distintos contenidos** a las áreas en esta etapa de Infantil, tanto para el 1º ciclo, como para el 2º.
- Enseñanzas de **Lengua extranjera**: En el primer ciclo: Se puede hacer una aproximación a la Lengua Extranjera. Se incluye entre las situaciones de aprendizaje. Y en el segundo ciclo, se incorpora una aproximación a la Lengua Extranjera, dedicándose hora y media semanal como mínimo.

- Enseñanzas de **Religión**: Al inicio del segundo ciclo, las familias deben manifestar la voluntad para cursarla o no. La decisión puede cambiar al comienzo del curso académico. Y los centros deben disponer de medidas organizativas para los que no cursen Religión.

- Competencias y Saberes básicos:

- Se fijan **competencias específicas** (competencias clave) de cada área, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación enunciados en forma de saberes básicos.
- Los elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los objetivos de etapa, las enseñanzas mínimas del 2º ciclo.

- Las competencias clave en la etapa de infantil son concretamente las siguientes:

- 1) Comunicación lingüística
- 2) Plurilingüe
- 3) Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería
- 4) Digital
- 5) Personal, social y de aprender a aprender
- 6) Ciudadana
- 7) Creativa
- 8) Cultural

- Contenidos transversales:

- Se integran contenidos favoreciendo la asimilación de modelos positivos de relación social.
- Se favorece la identificación de hechos sociales, de la Comunidad de Madrid, relativos a:
 - Identidad.
 - Cultura.
 - Costumbres.
- Se proponen experiencias para el reconocimiento y la gestión de las emociones.
- Se presentan situaciones de aprendizaje para estimular la curiosidad, la fantasía, la iniciativa, la imaginación y la disposición a indagar.

- Metodología:

- Para la adquisición de las competencias clave el equipo educativo diseñará: **Situaciones de Aprendizaje**:

- 1.- Estimulantes, significativas y respetuosas con el desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones.
- 2.- Como reto o problema de cierta complejidad en función de la edad, cuya resolución creativa y motivadora implique la realización de diferentes tareas y actividades.

3.- Con planteamiento claro de los objetivos a conseguir y cuyo logro suponga la adquisición de una serie de saberes básicos.

4.- Para favorecer diferentes tipos de agrupamientos y atender las condiciones personales, favoreciendo el aprendizaje individualizado e integrador.

- Horario:

- Se organiza desde un enfoque global.
- Se planifican diversas actividades distribuidas en forma de rutinas respetando:
 - Los distintos ritmos de aprendizaje.
 - Los momentos evolutivos.
 - Necesidad de tiempo de juego.
 - Descanso.
- En el segundo ciclo de Infantil la duración del horario es de, al menos, 25 horas semanales con dos horas y media de recreo.
- Las secuencias temporales respetarán, como mínimo, una sesión diaria de duración no inferior a 45 minutos, dedicada a los contenidos:
 - Del bloque D “Aproximación al lenguaje escrito” del Área III “Comunicación y representación de la realidad”.
 - Del bloque A “Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios” del Área II “Descubrimiento y exploración del entorno”.
 - Del bloque F “Lenguaje y expresión musical” del Área III “Comunicación y representación de la realidad”.

- Programación y propuesta pedagógica:

- Los centros que imparte Infantil en la Comunidad de Madrid, deben diseñar la propuesta pedagógica incluyendo:
 - Concreción del currículo en unidades de programación integradoras para cada curso.
 - Organización de los espacios.
 - Organización del tiempo y criterios de secuenciación de rutinas.
 - Criterios para la selección y uso de los recursos materiales.
 - Medidas organizativas y curriculares de atención a las diferencias individuales del alumnado.
 - Actuaciones asegurando la colaboración permanente con las familias.

- Evaluación en la etapa de Infantil:

- Debe estar orientada a **determinar los avances en el desarrollo evolutivo** del alumnado.
- Los procedimientos de evaluación deben contribuir a **mejorar los procesos** de enseñanza-aprendizaje.
- Al finalizar la etapa de Educación Infantil el/la tutor/a rellenará un **Informe Final de Aprendizaje**.

- Autonomía curricular:

- Si se imparten enseñanzas del Bloque J, “**Lengua Extranjera**” y otras que necesiten la colaboración de maestros de otras especialidades en el segundo Ciclo de Infantil, no será obligatoria la presencia del tutor.
- La **concreción del currículo** debe fijarse en unidades de programación integradoras y los centros podrán acordar la impartición de las áreas del currículo en una Lengua Extranjera, en los términos que determine la Consejería.
- Los centros tienen **autonomía para organizar los espacios y los tiempos**.
- La Consejería de Educación favorecerá la elaboración de modelos de unidades de programación integradoras y de materiales didácticos.

PRIMARIA

- Objetivos y Principios:

- Se refuerza la adquisición de autonomía en los ámbitos escolar y familiar, la gestión emocional, la competencia tecnológica con una visión crítica y el desarrollo de una movilidad activa y saludable.

- Organización académica y profesional:

- Se recupera la estructura en **tres ciclos**, de dos cursos cada uno (6 a 12 años) y **se organiza en áreas** que se pueden **agrupar en ámbitos**.
- Se impulsa el **fomento de la creatividad**, del **espíritu científico**, de las **TIC** y del **aprendizaje significativo y competencial** con la dedicación de un tiempo del horario lectivo a la **realización de proyectos** e impulsando la flexibilización de la organización.
- En el caso de la Comunidad de Madrid, el Decreto de currículo de Primaria, además de los elementos establecidos en la normativa básica que ya hemos definido anteriormente, ha introducido algunos elementos curriculares en virtud de su competencia autonómica (40%):
 - a) **Contenidos:** conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje por parte del alumnado se hace necesario para **la adquisición de las competencias específicas** de cada área.
 - b) **Contenidos transversales:** conocimientos, destrezas y actitudes que, de manera transversal, se deben incorporar al proceso de enseñanza-aprendizaje en todas las áreas.
 - c) **Métodos pedagógicos:** conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesorado coordina con el objetivo de dirigir a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área y, en definitiva, acercarlo al Perfil de salida de la Educación Primaria.
- En definitiva **en la región madrileña se ha cambiado de nombre a los “saberes básicos” por “contenidos”** y estos están **distribuidos en bloques con conocimientos, destrezas y actitudes** de cada uno de ellos. Además, no se ha incluido ningún anexo con situaciones de aprendizaje, ya que en el Real Decreto no se consideran de carácter básico.

- Áreas:

- Desaparece la clasificación en asignaturas troncales y de libre configuración autonómica.
- Se **desdobra** en la Comunidad de Madrid el área de CCM en **Ciencias sociales y Ciencias de la Naturaleza**.
- Se crea el área de Tecnología y robótica, no superando 3 horas semanales.
- Se impartirán valores cívicos y éticos en el tercer ciclo. En el caso de la Comunidad de Madrid se hará en el **5º curso de Primaria**.

- La **religión** será de **oferta obligada** para los centros y de **elección voluntaria** por el alumnado. Desaparece la obligatoriedad de cursar una materia alternativa.
- Especial atención a las **diferencias individuales** del alumnado, mejorando la inclusión educativa, la atención individualizada y la prevención de las dificultades de aprendizaje.

- Evaluación y Promoción:

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será **global, continua y formativa**. Tendrá en cuenta el grado de **desarrollo de las competencias** y su **progreso** en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
- Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un **informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave** por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
- Con el fin de garantizar la **continuidad del proceso** de formación del alumnado, cada uno dispondrá al finalizar la etapa de un **informe sobre su evolución** y el grado de desarrollo de las competencias clave.
- La repetición sólo podrá ocurrir al finalizar un ciclo y, siempre, previa adopción de otras medidas alternativas y preventivas. Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, el resultado de la evaluación de los aprendizajes, en especial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- La decisión de **no promoción** solo se podrá adoptar **una vez durante la etapa** y tendrá, en todo caso, carácter excepcional; podrá adoptarse **una segunda vez** en el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales**.
- Se **elimina la evaluación individualizada de 3º**. No obstante, todos los centros realizarán una **evaluación de diagnóstico** al alumnado en **4º curso**.

- Horarios de la etapa Primera propuestos por la Comunidad Madrid:

- Es obligatorio que haya como **mínimo** un total de **22,5 horas semanales** de clase, más un **mínimo de 2,5 horas** repartidas en **recreos de 30 minutos**.
- Las áreas de las **optativas** deben durar como **mínimo 45 minutos** y **máximo 3 horas semanales**, aunque en **5.º curso**, el **máximo serán 2 horas**.
- Las sesiones durarán → 45 minutos a 1 hora.
- Se han ampliado las horas de **Educación Física** con el fin de desarrollar hábitos de vida activos y saludables, fortalecer la competencia de carácter corporal y el desarrollo integral.

- Horario lectivo máximo para Primaria:

ÁREAS	Horarios lectivos semanales					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias de la Naturaleza	1,5	1,5	1,5	2	1,5	2
Ciencias Sociales	1,5	1,5	1,5	2	1,5	2
Educación Artística	2	2	2	2	1,5	2
Educación Física	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,6
Educación en Valores Cívicos y Éticos	0	0	0	0	1,5	0
Lengua Castellana y Literatura	5,25	5,25	5,25	5	5	5
Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	5,25	5,25	5,25	4,5	4,5	4,5
Religión	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
TOTAL	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5

- Horario mínimo lectivo para Primaria:

ÁREAS	Horarios lectivos semanales					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias de la Naturaleza	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Ciencias Sociales	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Educación Artística	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75
Educación Física	2	2	2	2	1,75	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	0	0	0	0	1,5	0
Lengua Castellana y Literatura	4,25	4,25	4,25	4,25	4	4,25
Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5

- Modificaciones horarias y autonomía curricular en Primaria:

- Los centros de la Comunidad de Madrid podrán **decidir su oferta formativa** y fijarán la **concreción del currículo**. En virtud de ello, considerada la disposición transitoria primera, gozan de autonomía pedagógica para decidir e incorporar a sus planes de estudio las áreas de Segunda Lengua Extranjera y/o Tecnología y Robótica, en función de los recursos disponibles, con respeto a lo establecido en la normativa básica sobre especialidades del cuerpo de maestros y requisitos de titulación para impartir docencia en centros privados, en los términos establecidos en este decreto. En este caso, se ajustarán a los límites de la dedicación horaria determinados en el apartado anterior.
- Sin perjuicio de lo anterior, los centros podrán modificar la dedicación horaria que con carácter general dispone la normativa que regula el currículo en la etapa de Primaria, de acuerdo con la regulación que al efecto determine la consejería con competencia en materia de educación. En todo caso, las modificaciones horarias que se autoricen respetarán el horario mínimo que se establece en el decreto de currículo dicho en el apartado anterior.
- Por último, la consejería con competencia en materia de educación favorecerá la elaboración de **modelos abiertos de programación docente** y de **materiales didácticos** que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado.

SECUNDARIA

- Objetivos y principios:

- Se potencia el **aprendizaje autónomo, significativo, reflexivo y competencial** en todas las materias. Y se incluye en el horario lectivo la realización de **proyectos significativos y relevantes** y la **resolución colaborativa de problemas**.
- Se cursará, con carácter general, entre los **doce y los dieciséis años de edad**, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa **hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso**. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos que la normativa vigente ha previsto.

- Organización académica y profesional:

- Se **eliminan los itinerarios de 4º de ESO (aplicadas y académicas)**, la jerarquía entre materia y las pruebas de final de etapa obligatorias. De este modo, **se suprime la distinción entre materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica**. Al mismo tiempo, **desaparecen los estándares de aprendizaje**.
- Sí habrá una **evaluación de diagnóstico en 2º de ESO**. Pero en el curso 22/23 no se realizará dicha evaluación, ya que, en dicho curso, no se implanta el currículo LOMLOE hasta el 23/24.
- Se **limita el número de materias** en 1º y 2º de ESO para facilitar el tránsito desde Primaria.
- Las materias se podrán agrupar en ámbitos con la intención de mejorar el aprendizaje de los alumnos. Sin embargo, en el caso de la Comunidad de Madrid se dispuso en la Circular de mayo de 2022 que para el próximo curso escolar 2022-2023, que los centros no ofertaran en el primer curso de la ESO las materias agrupadas en ámbitos. Dicha organización se podrá ofertar en cursos posteriores.
- Se recuperan los denominados **Programas de Diversificación Curricular**, que permiten modificar el currículo en 3º y 4º de la ESO. Y la consecuencia de esto es que **se eliminan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)**. Además, no será necesario haber repetido para acceder a Diversificación.
- No obstante, durante el curso 22/23, en la Comunidad de Madrid, conviven ambos programas. Ya que en **3º ESO sí se implanta Diversificación** y en **2º ESO continuarán PMAR** para los alumnos que estén en dicho programa.

- Materias:

- Las materias de los tres primeros cursos (1º, 2º, 3º ESO) serán las siguientes:
 - Biología y Geología
 - Lengua Castellana y Literatura
 - Educación Física
 - Educación Plástica, Visual y Audiovisual
 - Física y Química
 - Geografía e Historia
 - Lengua Extranjera
 - Matemáticas
 - Música
 - Tecnología y Digitalización

→ Las Administraciones educativas podrán incluir una **segunda lengua extranjera** entre las materias a las que se refiere este apartado.

→ En cada uno de los tres cursos todos los alumnos y alumnas cursarán las materias siguientes:

- Biología y Geología y/o Física y Química
- Educación Física
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura
- Lengua Extranjera
- Matemáticas
- Música y/o Educación Plástica, Visual y Audiovisual

→ En al menos uno de los tres cursos, todo el alumnado cursará la materia Tecnología y Digitalización.

→ Además, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos y alumnas cursarán **alguna materia optativa**, que también podrá configurarse como un **trabajo monográfico** o un **proyecto interdisciplinar** o de **colaboración con un servicio a la comunidad**. Las Administraciones educativas regularán esta oferta, que deberá incluir, al menos, **Cultura Clásica**, una materia para el desarrollo de la **competencia digital** y una **segunda lengua extranjera** si esta no se ha incluido entre las materias previstas para los tres primeros cursos.

→ En el caso de la **segunda lengua extranjera**, se garantizará su oferta **en todos los cursos**.

→ Con objeto de reforzar la inclusión, las Administraciones educativas podrán incorporar en estos cursos las **lenguas de signos españolas**.

→ Los centros podrán establecer agrupaciones en ámbitos de todas las materias de los tres primeros cursos de la etapa en el marco de lo establecido a este respecto por sus respectivas Administraciones educativas.

→ Para favorecer la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, en la organización de esta última, las Administraciones educativas procurarán que los alumnos y alumnas de primero y segundo cursen **un máximo de una materia más** que las áreas que componen el último ciclo de la Educación Primaria.

- Ámbitos:

- Los centros educativos podrán establecer **organizaciones didácticas** que impliquen impartir conjuntamente diferentes materias de un mismo ámbito, de acuerdo con su proyecto educativo.
- En el caso de las Comunidad de Madrid, los centros educativos únicamente podrán agrupar materias en ámbitos en 1º y 2º de la ESO. El decreto curricular no prevé la organización por ámbitos para los cursos 3º y 4º de la ESO.

- En 1º ESO podrá organizarse para todo o parte del alumnado la siguiente agrupación de materias en ámbitos:

- El **ámbito Socio-lingüístico** que agrupará las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Geografía e Historia.

- El **ámbito Científico-tecnológico** que agrupará las materias de Matemáticas y Biología y Geología.

- En 2º ESO podrá organizarse para todo o parte del alumnado la siguiente agrupación de materias en ámbitos:

- El **ámbito Socio-lingüístico** que agrupará las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Geografía e Historia.

- El **ámbito Científico-tecnológico** que agrupará las materias de Matemáticas, Física y Química y de Tecnología y Digitalización.

- Otra característica importante a destacar de la normativa autonómica al respecto de los ámbitos, es que no podrán impartirse en lengua extranjera.

- Evaluación, promoción y titulación:

- Las decisiones sobre la **promoción del alumnado** de un curso a otro serán **adoptadas de forma colegiada por el equipo docente** atendiendo a la consecución de los **objetivos**, al **grado de adquisición de las competencias establecidas** y a la **valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno/a**.

- El alumno/a promocionará de curso cuando haya alcanzado los **objetivos de las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo**.

- Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente, se considere que tiene **expectativas favorables de recuperación** y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

- Para facilitar la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos, en el decreto de currículo para la ESO en la Comunidad de Madrid, se prevé que los **equipos docentes**, puedan tomar en consideración que **un alumno repita curso** cuando tenga **evaluación negativa en tres o más materias**. Asimismo, con idéntica finalidad, de forma excepcional, podrán decidir la **promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias** cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que **dos** de las materias con evaluación negativa **no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas**.

■ Que el equipo docente considere que la naturaleza de **las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente**, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

● La **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras **haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. El alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.

● En cuanto a la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales**, con adaptación del currículo, la norma dice expresamente que los referentes a tener en cuenta para la evaluación y promoción serán los criterios contenidos en dicha adaptación; lo que no debe suponer un perjuicio o desventaja para la promoción y obtención del título de la ESO.

● Como ya hemos indicado anteriormente, en 2º ESO todos los centros realizarán una **evaluación de diagnóstico de las competencias alcanzadas** por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

- Horarios propuesta Comunidad de Madrid:

● Cuadro horario para los cursos 1º, 2º 3º ESO

Materia	Carga lectiva semanal		
	1º	2º	3º
Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
Lengua Extranjera	3	3	3
Matemáticas	4	4	4
Geografía e Historia	3	3	3
Educación Física	3	3	3
Biología y Geología	3	0	2
Física y Química	0	3	3
Tecnología y Digitalización	0	3	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	2	0
Música	2	0	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	0	1	0
Religión / Atención educativa	2	1	1
Optativa ⁽¹⁾	2	2	2
Tutoría	1	1	1
Total de horas semanales	30	30	30

(1) Todos los alumnos cursarán una materia optativa.

- Cuadro horario para 4º ESO:

Materia	Carga lectiva semanal
Lengua Castellana y Literatura	4
Lengua Extranjera	3
Geografía e Historia	3
Educación Física	2
Matemáticas ⁽¹⁾	4
Materias de opción ⁽²⁾	3
	3
	3
Religión / Atención educativa	2
Optativa ⁽³⁾	2
Tutoría	1
Total de horas semanales	30

(1) Los alumnos escogerán entre Matemáticas A o Matemáticas B.

(2) Los alumnos cursarán tres materias de entre las recogidas en el artículo 8.2, dos de las materias se agruparán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3.

(3) Todos los alumnos cursarán una materia optativa.

- Autonomía curricular en la etapa de ESO:

- Los centros de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y concretarán el currículo de la ESO que se establezca en la normativa por la que se desarrolle el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que se integrará dentro de su proyecto educativo, y que impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

- Excepcionalmente, para 1º y 3º ESO, y solamente para el curso 2022-2023, los centros docentes que hayan implantado modificaciones al amparo de la Orden 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid, podrán, comunicando a su correspondiente DAT, adaptar las mismas en los siguientes casos y en los siguientes términos:

- Los centros que venían impartiendo materias en lengua extranjera, podrán continuar haciéndolo durante el curso 2022-2023.

- En el caso de estar autorizado a impartir en lengua extranjera la materia Tecnología, Programación y Robótica, se podrá impartir en tercer curso en esa misma lengua extranjera la materia Tecnología y Digitalización; de igual forma, el centro que tuviera autorizada la impartición en lengua extranjera de la materia Música, podrá seguir impartíendola en esa misma lengua extranjera en primer curso.

- Asimismo, se mantendrá el procedimiento de solicitud y autorización actualmente en vigor para la impartición de materias en lengua extranjera en tanto no se desarrolle nueva normativa sobre esta materia.
- Los centros podrán ampliar el número de horas lectivas correspondiente a las diferentes materias, siempre que no suponga una reducción horaria de las otras.
- Los centros que tuvieran autorizadas modificaciones en la asignación horaria semanal de las materias de 1º y 3º ESO que supongan la reducción en el horario lectivo semanal de determinadas materias, podrán adaptar las modificaciones autorizadas a la nueva organización, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Las adaptaciones en las horas lectivas únicamente podrán realizarse en las materias de 1º y 3º ESO que ya contasen con autorización para ello. **No se podrá modificar el horario lectivo semanal** correspondiente a materias para las que no se contase con autorización previa.
 - Las materias que hubieran ampliado su horario lectivo semanal podrán mantener esta ampliación.
 - Las materias en las que se hubiera autorizado reducir el horario lectivo semanal podrán mantener dicha reducción siempre que se garantice que puede impartirse el currículo correspondiente a la nueva ordenación de la ESO.
 - Los cambios autorizados en la carga lectiva semanal de la materia de Tecnología, Programación y Robótica en el primer curso de ESO quedan revocados, al dejar de impartirse esta materia. No obstante, en el tercer curso de la ESO, las modificaciones autorizadas en dicha materia podrán trasladarse a la materia de Tecnología y Digitalización.
 - Contar con un **horario semanal mínimo de treinta horas lectivas** en cada uno de los cursos.
 - Respetar el número de horas mínimas que establece para cada materia el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en su anexo IV.

- Programa de Diversificación curricular:

- El procedimiento para la incorporación de los alumnos al primer curso (3º ESO) del programa de **diversificación curricular** se incluye en el anexo del Decreto 29/2022, de 18 de mayo.
- El programa para el primer curso (3º ESO) se organiza en los siguientes ámbitos y materias:
 - **Ámbito lingüístico y social**, con una carga lectiva de siete horas semanales, que incluirá las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
 - **Ámbito científico-tecnológico**, con una carga lectiva de once horas semanales, que incluirá las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y la materia de Tecnología y Digitalización.
 - **Educación Física**, con una carga lectiva de tres horas semanales.

- Lengua Extranjera, con una carga lectiva de tres horas semanales.
 - Música, con una carga lectiva de dos horas semanales.
 - Optativa, con una carga lectiva de dos horas semanales. Los centros podrán determinar la oferta de optativas para el primer curso de diversificación de entre la oferta general de optativas para el tercer curso de ESO.
 - Religión o Atención educativa, con una carga lectiva de una hora semanal.
 - Tutoría, con una carga lectiva de una hora semanal.
- Los alumnos tendrán un período semanal de tutoría que estará a cargo, preferentemente, de uno de los profesores que imparta uno de los ámbitos al grupo de diversificación curricular.
 - Para la impartición de los ámbitos de este programa en los centros sostenidos con fondos públicos, el número de alumnos por grupo no podrá ser superior a quince ni inferior a diez. No obstante, la DAT correspondiente podrá autorizar grupos con menos de diez alumnos en caso de necesidad, a solicitud del director del centro y previo informe del servicio de inspección educativa.

- Concreciones específica en el Comunidad de Madrid para curso 2022/2023:

- A lo largo de este documento se hace referencia a cuestiones específicas de la Comunidad de Madrid y algunas situaciones excepcionales que nos podemos encontrar durante el curso 2022/2023.
- En la referencia normativa, se ha recogido la Circular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria en el curso académico 2022-2023: Por tanto, para todas aquellas otras cuestiones que no se hayan detallado en este apartado, es recomendable acudir a la citada circular donde se detallan todos los aspectos que deberán de aplicarse.

BACHILLERATO

- Organización de modalidades y materias en Bachillerato:

- Las modalidades del Bachillerato serán cuatro:
 - a) Artes.
 - b) Ciencias y Tecnología.
 - c) General.
 - d) Humanidades y Ciencias Sociales.

- La modalidad de Artes se organizará en dos vías una de ellas referida a Artes Plásticas, Imagen y Diseño, y la otra a Música y Artes Escénicas. El resto de modalidades tendrán una estructura única.

- Los alumnos, en el conjunto de los dos cursos del Bachillerato, cursarán, en función de la modalidad o, en su caso, vía elegida, seis materias específicas de la modalidad o, en su caso, vía, para configurar un itinerario válido y poder ser propuestos para la obtención del título de Bachiller, de conformidad con lo establecido en el decreto 64/2022, de 20 de julio.

- El Bachillerato se organizará en tres tipos de materias:
 1. Las **materias comunes**: Tienen como objetivo profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo.

 2. Las **materias específicas de modalidad**: tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la inserción en un determinado campo laboral.

 3. Las **materias optativas** en el Bachillerato: contribuirán a completar la formación del alumno profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

- Los centros ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías que impartan, y los alumnos podrán elegir entre todas ellas.

- En los centros sostenidos con fondos públicos, la elección de los alumnos podrá quedar limitada cuando el número de estos que eligen una determinada modalidad, vía o materia no permita conformar grupo. La consejería competente en materia de Educación establecerá los términos y condiciones para conformar los grupos de alumnos.

- Para los casos en que la impartición de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, la consejería competente en materia de Educación establecerá las condiciones para que los alumnos puedan cursar estas materias mediante el régimen de educación a distancia o en otros centros escolares.

- Evaluación, promoción y titulación del Bachillerato:

- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.
- En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.
- El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.
- Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
- Los alumnos promocionarán al segundo curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Los alumnos que no promocionen de primero a segundo de Bachillerato repetirán el primer curso completo.
- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse en las materias pendientes del curso anterior. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.
- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Y excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

- Organización del Primer curso de Bachillerato en la Comunidad de Madrid:

	MODALIDADES				
	ARTES		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	GENERAL	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
	VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y SONIDO	VIA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física. (2) - Filosofía. (3) - Lengua Castellana y Literatura I. (4) - Lengua Extranjera I. (4) 				
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico I. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Cultura Audiovisual. - Dibujo técnico Aplicado a las Artes Plásticas y Diseño I. - Proyectos Artísticos. - Volumen. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Una de las siguientes materias:</i> - Análisis musical I. - Arte Escénicas I. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Análisis musical I. - Arte Escénicas I. - Coro y Técnica Vocal I. - Cultura Audiovisual. - Lenguaje y Práctica Musical. 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas I. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Biología, Geología y Ciencias Ambientales. - Dibujo Técnico I. - Física y Química. - Tecnología e Ingeniería I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Generales. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial. - Todas las materias de modalidad de primer curso que se oferten en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Una de las siguientes materias:</i> - Latín I. - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Economía. - Griego I. - Historia del Mundo Contemporáneo. - Latín I. - Literatura Universal. - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
OPTATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <i>A elegir una:</i> - Segunda Lengua Extranjera I. - Una materia de modalidad no cursada. - Otra materia optativa 				

Religión o Estudio (1 hora semanal)

- Organización del Segundo curso de Bachillerato en la Comunidad de Madrid:

MODALIDADES					
ARTES		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	GENERAL	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y SONIDO	VIA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de España. (4) - Historia de la Filosofía. (3) - Lengua Castellana y Literatura II. (4) - Lengua 				
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (4 horas lectivas semanales cada materia)	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico II. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Dibujo técnico Aplicado a las Artes Plásticas y Diseño II. - Diseño. - Fundamentos Artísticos. - Técnicas de Expresión Gráfico-plástica. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Una de las siguientes materias:</i> - Análisis musical II. - Arte Escénicas II. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Análisis musical II. - Arte Escénicas II. - Coro y Técnica Vocal II. - Historia de la Música y de la Danza. - Literatura Dramática. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Una de las siguientes materias:</i> - Matemáticas II. - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Biología. - Dibujo Técnico II. - Física. - Química. - Tecnología e Ingeniería II. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Generales. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Movimientos Culturales y Artísticos - Todas las materias de modalidad de segundo curso que se oferten en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Una de las siguientes materias:</i> - Latín II. - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. <i>Dos materias a elegir entre:</i> - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio. - Geografía. - Griego II. - Historia del Arte. - Latín II. - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
OPTATIVAS (4 horas lectivas semanales cada materia)	<ul style="list-style-type: none"> <i>A elegir una:</i> - Segunda Lengua Extranjera II. - Una materia de modalidad no cursada. - Otra materia optativa 				

Religión o Estudio (1 horas semanal)

5.- Estructura del sistema educativo español

A través de esta guía hemos tratado de plasmar todos aquellos aspectos y detalles que la LOMLOE y sus desarrollos están implantando en nuestro sistema educativo.

De todo lo expuesto, podemos decir que esta nueva reforma educativa ha traído importantes cambios y por eso, entendemos conveniente finalizar el presente documento con una infografía donde se recoge y resume la estructura básica de nuestro sistema educativo actual con la implantación de la LOMLOE.

ESTRUCTURA Y ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

